

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15523

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención.

Rad. No. 09-135160

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de noviembre de 2009 con el N° 09-135160-00000-0000, el doctor J. Ian Raisbeck, en su calidad de apoderado de la sociedad Team Foods Colombia S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "FORMULACIÓN CON BASE GRASA VEGETAL HIDROGENADA PARA DAR PROTECCIÓN A PRODUCTOS DE CUERO".

SEGUNDO: Que a través de memorial de fecha 17 de febrero de 2012 radicado con el N° 09-135160-00003-0000, el apoderado debidamente facultado para el efecto, desistió de la solicitud de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia, el Despacho procederá a aceptarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de invención titulada "FORMULACIÓN CON BASE GRASA VEGETAL HIDROGENADA PARA DAR PROTECCIÓN A PRODUCTOS DE CUERO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor J. Ian Raisbeck, en su calidad de apoderado de la sociedad Team Foods Colombia S.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15523

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención.

Rad. No. 09-135160

recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

J. IAN RAISBECK

Calle 98 No. 18 – 71, Ofic. 602

Bogotá D.C.

Elaboró: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓